Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA ANEXO CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHILOE, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0064/X REG.

PUERTO MONTT, 05 DE JUNIO DE 2018

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 crea el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; Ley N° 20.820 crea el Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; Ley N° 21.053 del 27 de Diciembre del 2017 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N°250/2004, modificado por el Decreto Supremo N°1.562/2005, Resolución Exenta Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución 0811 del 04 de junio del 2018 establece nuevo orden de subrogancia; Resolución Exenta N° 3878 de 29 de diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, Resolución Ex. N°11 del 28 de Diciembre del 2017 designa en comisión de Servicio al funcionario que indica, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; y tiene por objeto de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, la Resolución Exenta N° 19, del 30 de diciembre de 2017, delega en las Directoras Regionales del Servicio, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar. Desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

5. Que, por su parte, en cada provincia existe una Gobernación que es un órgano territorialmente desconcentrado del intendente. Está a cargo de un Gobernador/a, quien es nombrado/a y removido/a libremente por el/la Presidente/a de la República. Para cumplir su cometido, la Gobernación, a través de su Gobernador quien cuenta con facultades delegadas por el propio Intendente de Los Lagos, está autorizada por ley para desarrollar por si misma o con otros órganos de la Administración del Estado, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres entre otras, a través de gestiones o la celebración de convenios.

6. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, y Gobernación Provincial de Chiloe, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017, un convenio para la continuidad y ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"** con sede en la comuna de Castro, para Contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes, y en el cual, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene la calidad de convocante y financiador y la Gobernación Provincial de Chiloe, la de entidad ejecutora y cofinanciadora

7. Que, dada la necesidad de aumentar los recursos estipulados originalmente, de manera que estos nuevos recursos permitan implementar gastos operacionales en línea de atención, de manera que tal implemento redunde en un mejor funcionamiento del dispositivo y programa, la Dirección Regional de los Lagos SERNAMEG y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 16 de Abril de 2018 un anexo del convenio original, para los efectos ya descritos precedentemente.

RESUELVO:

1. Apruébase con esta fecha el anexo de Convenio suscrito con fecha 16 de Abril de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Chiloe, en el que se establece la intención de aumentar el presupuesto asignado originalmente en los términos que en él se señala y cuyo tenor es el siguiente:



ANEXO MODIFICATORIO/CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN/ DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG LOS LAGOS/Y/ "GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHILOE"/ PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES/ DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

En Puerto Montt, a 16 de Abril de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora (s), doña María Angélica Palma Cerda, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Gobernación Provincial de Chiloe**, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.104-1, representada por su Gobernador don Héctor Fernando Bórquez Montecinos, [redacted] ambos con domicilio en calle O'Higgins s/n, segundo piso, de la comuna de Castro, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del del **PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"** con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante **Resolución Exenta N° 0038/X REG.** De 02 de Enero de 2018, el cual es preciso modificar a fin de incorporar, nuevos recursos, suficientes que permitan implementar gastos operacionales en la línea de atención, de manera tal incremento redunde en el correcto y mejor funcionamiento técnico y profesional del Programa permitiendo así dar cumplimiento a los objetivos que el mismo se plantea.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:
En la cláusula OCTAVA, número 1, letra b), b1 del Convenio de Ejecución Principal, en lo que respecta al Ítem 40, correspondiente a gastos operacionales (específicamente, referido a gastos de alimentación y bebidas:$750.000; gastos de traslados:$1.100.000, y publicidad y difusión:$250.000) auméntese este en **la suma de $2.100.000** (dos millones cien mil pesos) para ese concepto, correspondientes al programa 03, Subtitulo 24 Item 01 Asignación 007, transferibles en una sola remesa durante el mes de Abril, siempre que la resolución aprobatoria del presente anexo se encuentre completamente tramitada.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de Diciembre del año 2019.**

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña María Angélica Palma Cerda como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°3524 del 05 de diciembre del 2017, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.** En tanto, La personería de don Héctor Fernando Bórquez Montecinos, como Gobernador de la Provincia de Chiloe, consta en Decreto Nº 484 de fecha 12 de Marzo 2018.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en el Centro de la Mujer.

MARIA ANGELICA PALMA CERDA/ DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS / HECTOR BORQUEZ MONTECINOS/ GOBERNADOR / GOBERNACIÓN PROVINCIA DE CHILOE.

2. Impútese el gasto que demande la suscripción del presente anexo de convenio al Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 del Presupuesto aprobado para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

INGRID LILIANA MANSILLA GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

ILMG/NPZ/mum
Distribución:
-Fiscalía
-Dpto. De Adm. y Finanzas.
-D.R. X Region
-Of. de Partes D.N.